

Comisión Nacional de los Derechos Humanos**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-35100-19-0070-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 70

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,495,758.9
Muestra Auditada	1,337,099.3
Representatividad de la Muestra	89.4%

El universo de 1,495,758.9 miles de pesos y la muestra por 1,337,099.3 miles de pesos que representa el 89.4% de dicho universo se integra por las partidas de gasto siguientes:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%
1000	Servicios Personales	1,241,810.0	1,241,810.0	100.0
2000	Materiales y Suministros	10,814.6	4,875.9	45.1
3000	Servicios Generales	235,588.3	85,472.8	36.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,894.4	1,576.6	54.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,651.6	3,364.0	72.3
Total		1,495,758.9	1,337,099.3	89.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2021.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2021 respecto de los recursos objeto de revisión es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/CNDH-2021>, Tomo VI “Órganos Autónomos”, correspondiente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Antecedentes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNHD) es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, y personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto esencial es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; está integrado por un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales así como los visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesarios para la realización de sus funciones. Recibe recursos del Gobierno Federal cuyo monto forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año. La última revisión de gestión financiera que se practicó a la CNDH fue al ejercicio 2019.

Resultados

1. Estudio y Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cuenta con una estructura orgánica, la cual se establece en el Reglamento Interno y en su Manual de Organización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, y en los que se establecen las funciones específicas que debe realizar cada área. Asimismo, se constató que la CNDH cuenta con un Código de Ética publicado el 7 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

En el Informe del estado que guarda el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos al cierre del año 2021, se reportó que, como parte de las acciones en materia de fomento de las conductas éticas entre el personal, se realizó el seminario “Introducción a la Perspectiva de Género y fundamentos legales para la atención al Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS)”; asimismo, como parte del Programa de Capacitación 2021, se capacitó a servidoras y servidores públicos de la CNDH en diversas áreas del conocimiento por medio de la plataforma de capacitación en línea de dicho organismo autónomo.

En lo referente a quejas y denuncias, se conoció que la CNDH cuenta con un buzón a disposición de la ciudadanía, el cual es administrado por el Órgano Interno de Control (OIC), y se encuentra ubicado en el área de recepción del inmueble sede “Jorge Carpizo”.

Por otra parte, a la fecha de la revisión (junio 2022), se conoció que el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración y Finanzas fue validado por la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, y se encuentra en proceso de firma y publicación; respecto del Manual de Organización de Centro Nacional de los Derechos Humanos, éste se encuentra en proceso de modificación de la denominación de la Dirección de Publicaciones por la Dirección de Procesos Editoriales, de conformidad con el Reglamento Interno, por lo que una vez que se concluyan dichas actividades, se emitirán los manuales de Procedimientos correspondientes, los cuales se encuentran en proceso de actualización y para ello la CNDH proporcionó una calendarización en la que se estableció el 15 de octubre de 2022 como fecha para la conclusión de la autorización, firma, publicación y validación jurídica de los referidos manuales de Organización Específicos y la actualización de los manuales de Procedimientos antes señalados.

En relación con el Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos y Estacionamientos modificado el 25 de marzo de 2014, se observó que éste no se encuentra alineado con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana respecto del límite de cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria para la adquisición de vehículos nuevos.

Al respecto, la CNDH informó que al ser un órgano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicó en febrero y marzo de 2021 sus propios Lineamientos de Austeridad para el ejercicio 2021 y las Normas en Materia de Austeridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respectivamente.

Sin embargo, la normativa antes mencionada tomó como base la Ley de Austeridad Republicana, por lo que su manual no se encuentra alineado con la normativa.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el proyecto del Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos y Estacionamientos, así como el oficio número 317/CNDH/CGAF/DGRMSG/2022 de 3 de agosto de 2022, con el cual la Dirección General de Recursos Materiales informó a la Dirección General de Finanzas que dicho manual fue enviado para su revisión, autorización, firma y publicación a más tardar el 15 de octubre de 2022.

Por otra parte, se constató que los objetivos y metas de la CNDH se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo y con su Programa Anual de Trabajo 2021, el cual contiene información de los programas presupuestarios alineados con los ejes rectores y objetivos específicos, estrategias y líneas de acción de toda la gestión actual que han sido reflejados en las bases del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

Respecto de las actividades de control, la entidad fiscalizada informó que cuenta con las Normas para la implementación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, así como con el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la CNDH.

Adicionalmente, la CNDH cuenta con diversos sistemas informáticos que coadyuvan al desarrollo de sus funciones propias, los cuales se encargan del registro, control y consulta de la información sustantiva de dicho organismo autónomo.

En relación con la información y comunicación, se identificó que para efectos de los flujos de información internos se apoyan de sistemas de comunicación, como los son el correo electrónico, la plataforma colaborativa Teams y el portal de Intranet.

Finalmente, respecto de las actividades de supervisión, se conoció que, de acuerdo con la evaluación realizada por el OIC al Informe del estado que guarda el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la CNDH al 31 de diciembre de 2021, dicha instancia de control interna practicó 11 auditorías en las que fue objeto de revisión el presupuesto anual de dicho ejercicio.

2021-0-35100-19-0070-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice las acciones necesarias a fin de concluir la autorización, firma, publicación y validación jurídica de sus manuales de Organización Específicos y la actualización de los manuales de Procedimientos, así como, para actualizar, autorizar, publicar y difundir el Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos y Estacionamientos a efecto de alinearlos con la normativa vigente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Se constató que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se corresponden con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al respecto, se conoció que la entidad fiscalizada tuvo un presupuesto autorizado por 1,679,905.8 miles de pesos sin que se le aplicaran ampliaciones o reducciones líquidas que lo modificaran; no obstante, dicho presupuesto registró adecuaciones internas (compensadas) entre diferentes partidas de gasto por 420,624.7 miles de pesos.

De lo anterior, al cierre del citado ejercicio 2021 se reportó un presupuesto ejercido de 1,495,758.9 miles de pesos correspondiente al 89.0% del presupuesto autorizado, y la diferencia por 184,146.9 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación por concepto de ahorros o economías de dicho ejercicio.

En relación con el referido presupuesto ejercido por 1,495,758.9 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, un monto de 1,337,099.3 miles de pesos que representa el 89.4% de dicho presupuesto, tal como se indica en el apartado del Alcance del presente informe.

3. Con el análisis de las referidas adecuaciones presupuestarias internas por 420,624.7 miles de pesos registradas en el ejercicio 2021 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se observó lo siguiente:

a) En el caso de las partidas de gasto 12101 "Honorarios" y 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos", se identificó que sus montos de presupuesto autorizado de 26,000.0 y 600.0 miles de pesos fueron disminuidos en un 76.3% y 88.4% para resultar en importes modificados de 6,163.6 y 69.4 miles de pesos, respectivamente, tal como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE GASTO CON DISMINUCIÓN DEL
PRESUPUESTO MODIFICADO RESPECTO DEL AUTORIZADO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Autorizado	Modificado	% de disminución del presupuesto
12101	Honorarios	26,000.0	6,163.6	76.3
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	600.0	69.4	88.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), base de ampliaciones y reducciones presupuestales de la CNDH.

De lo anterior, se conoció que, en el caso de la partida de gasto 12101 "Honorarios", el referido presupuesto autorizado de 26,000.0 miles de pesos se integró por 11,000.0 miles de pesos para la contratación de personal para diferentes actividades administrativas y 15,000.0 miles de pesos para la contratación de personal de limpieza.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que la disminución por 19,836.4 miles de pesos que registró el monto de 26,000.0 miles de pesos originalmente autorizado en la partida de gasto 12101 se realizó en atención a los Lineamientos de Austeridad para el ejercicio 2021 en los que se estableció la obligación de disminuir la contratación por honorarios en el rubro de servicios personales, por lo que de los 50 contratos registrados durante el ejercicio 2020, únicamente, para el ejercicio 2021, se registraron 16 en la citada partida. De acuerdo con lo anterior, cabe mencionar que, con la emisión del Manual de Percepciones de la CNDH el 26 de febrero de 2021, se crearon 90 plazas de estructura que fueron ocupadas por personal de limpieza que prestaría sus servicios en las diferentes sedes de la CNDH, por lo que los recursos originalmente presupuestados para cubrir honorarios de dicho personal se transfirieron a otras partidas de gasto correspondientes a personal de estructura.

Por lo que respecta a la partida de gasto 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, la CNDH informó que programó erróneamente recursos por 600.0 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos posteriormente a partidas de gasto con distintas necesidades; asimismo, precisó que en 2022 se redujo un monto de 450.0 miles de pesos en esa partida de gasto y mencionó que para el ejercicio 2023 no se le programarán recursos.

b) Se observó que la partida de gasto 33501 “Estudios e investigaciones” registró ampliaciones presupuestarias internas por 23,223.4 miles de pesos, lo que representó el 213.9% respecto de su presupuesto original, y únicamente se reportó un presupuesto ejercido de 4,896.4 miles de pesos que representó el 14.4% de su presupuesto modificado.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el remanente presupuestal de la partida 35501 antes señalada derivó de circunstancias tales como austeridad, COVID y reestructura, entre otras.

Como consecuencia de lo anterior, se advierte que la CNDH no efectuó la programación de su presupuesto para el ejercicio 2021 considerando sus necesidades reales de operación.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número 502/CNDH/CGAF/2022, con el cual la Coordinación General de Administración instruyó a sus direcciones generales para fortalecer los mecanismos de supervisión y de control durante el proceso de programación y presupuestación de la CNDH, a efecto de que la programación y validación de la integración del presupuesto de las Unidades Responsables se realice considerando las necesidades reales de la operación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

4. Como parte de la revisión de las cuentas bancarias mediante las cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) administró los recursos presupuestarios, se verificó el procedimiento de conciliación que se llevó a cabo durante el ejercicio 2021.

Al respecto, se identificaron 27 cheques por 162.6 miles de pesos por los conceptos de nómina, viáticos y gastos a reserva de comprobar y reembolsos (G.R.C. y R.), que fueron emitidos durante los ejercicios 2016 al 2020, los cuales, al cierre del ejercicio 2021, no habían sido presentados por los beneficiarios ante la institución bancaria para su cobro (cheques en tránsito), los cuales se integran a continuación:

CHEQUES EMITIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS DEL 2016 AL 2020 POR DIVERSOS CONCEPTOS
QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021 NO HABÍAN SIDO PRESENTADOS
ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PARA SU COBRO
(Miles de pesos)

No.	Fecha	Concepto	No. de Cheque	Monto
1	21/01/2016	Nómina	51319	73.5
2	14/07/2017	Nómina	56551	10.1
3	30/08/2017	Nómina	56836	10.1
4	28/09/2017	Nómina	57095	10.1
5	15/12/2017	Nómina	58199	11.2
6	02/09/2019	Nómina	65194	2.0
7	02/09/2019	Nómina	65196	3.1
8	09/09/2019	Nómina	65324	2.9
9	25/09/2019	Nómina	65449	2.9
10	03/10/2019	Nómina	65569	0.8
11	10/10/2019	Nómina	65685	2.9
12	23/12/2019	Nómina	67063	0.2
13	04/03/2020	Nómina	67611	2.1
14	10/03/2020	Nómina	67743	3.4
15	24/03/2020	Nómina	67980	3.4
16	01/04/2020	Nómina	68136	3.4
17	01/04/2020	Nómina	68249	3.4
18	07/05/2020	Nómina	68382	3.4
19	11/05/2020	Nómina	68447	3.4
20	12/09/2017	Viáticos	2981	2.9
21	18/10/2018	Viáticos	3201	1.4
22	29/04/2020	Viáticos	3378	0.9
23	05/12/2017	G.R.C. y R..	6971	3.0
24	12/01/2018	G.R.C. y R.	7088	0.1
25	16/08/2018	G.R.C. y R.	7609	0.2
26	03/07/2019	G.R.C. y R.	8163	0.3
27	06/11/2019	G.R.C. y R.	8252	1.5
Total			162.6	

FUENTE: Conciliaciones bancarias del ejercicio 2021 proporcionadas por la CNDH.

Sobre el particular, se observó que la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2022), no había realizado el procedimiento para depurar los cheques con una antigüedad de más de dos años, cuya obligación de pago ya prescribió, conforme al artículo 51 de la Ley de Tesorería de la Federación, por lo que procedería su cancelación y reintegro a la Tesorería de la Federación al corresponder éstos a recursos de presupuestos de años anteriores.

Al respecto, la CNDH informó que los cheques números 51319, 65324, 65449, 65569, 65685, 67611, 67743, 67980, 68136, 68249, 68382 y 68447, por un monto total de 105.5 miles de pesos, fueron cancelados y se registró la provisión contable de los recursos en virtud de que corresponden al pago de un laudo, mientras que los 15 cheques restantes corresponden a pensión alimenticia. Asimismo, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cheques números 56551, 56836, 57095, 58199, 65194, 65196, 67063, 2981, 3201, 3378, 6971, 7088, 7609, 8163, y 8252, por un total de 57.1 miles de pesos, fueron cancelados y reintegrados a la Tesorería de la Federación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Se conoció que, durante el ejercicio 2021, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reportó “ingresos excedentes” por un monto de 16,182.4 miles de pesos por los conceptos siguientes:

INTEGRACIÓN DE RECURSOS POR INGRESOS EXCEDENTES
EN EL EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Devolución de intereses de valores del año 2021	12,560.1
Devolución de recursos captados por la venta de 58 vehículos usados en el año 2021	3,187.3
Devolución de recursos por sanciones a proveedores del año 2021	382.1
Devolución de venta de desperdicios orgánicos del año de 2021	0.7
Devolución de venta de mobiliario y equipo de administración del año 2021	52.2
Total de ingresos excedentes	16,182.4

FUENTE: Recursos reportados por la CNDH como ingresos excedentes durante el ejercicio 2021.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada reintegró los recursos a la Tesorería de la Federación.

6. El 26 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021”, el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando grupo, grado y nivel, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021. Es importante señalar que el citado manual sufrió modificaciones mediante el “Acuerdo por el que se modifica el Anexo 1 y Anexo 2 del Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021”, publicado en el DOF el 2 de julio de 2021, mediante el cual se modificó el tabulador mensual del personal operativo de limpieza, cocinera y ayudante de cocina.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional publicada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) integra los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 1,909 plazas de estructura y 20 correspondientes al régimen de honorarios asimilados a salarios, en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

De lo anterior, se comparó la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas y se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con la estructura ocupacional reportada durante el ejercicio 2021.

7. En el ejercicio 2021, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) erogó recursos por 1,241,810.0 miles de pesos en 19 partidas de gasto del Capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales se revisaron al 100.0% y cuya integración se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN POR PARTIDA DE GASTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido y revisado
11301	Sueldos base	238,089.7
12101	Honorarios	5,628.8
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	5,513.7
13201	Primas de vacaciones y dominical	22,539.2
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	135,874.7
14101	Aportaciones al ISSSTE	23,869.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7,598.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	11,966.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,786.7
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	6,262.0
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	16,647.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	1,483.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	2,447.9
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	29.1
15202	Pago de liquidaciones	93,706.3
15402	Compensación Garantizada	636,626.5
15901	Otras Prestaciones	24,805.9
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	3,875.4
17102	Estímulos al personal operativo	58.1
Total:		1,241,810.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2021.

Al respecto, con la comparación de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del capítulo 1000 “Servicios Personales”, contra las reportadas en la base de datos de las nóminas proporcionadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no se determinaron diferencias.

Por otra parte, con la revisión de la información y documentación proporcionada por la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos. De igual manera, se constató que el ejercicio del gasto en dichas partidas se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021.

Cabe señalar que la CNDH, durante 2021, fue notificada de diversas demandas de amparo en contra del Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021; por tal situación, al ser notificada mediante resoluciones judiciales relacionadas con la suspensión provisional o definitiva, la CNDH, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 137 y 158 de la Ley de Amparo, y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos en los ejercicios 2020 y 2021, cubrió a 31 servidores públicos las remuneraciones de conformidad con el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2018”.

Asimismo, se constató el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos respecto de que ningún servidor público recibió una remuneración o retribución por el desempeño de su función mayor que la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Adicionalmente, en lo que respecta a las partidas de gasto 11301 “Sueldos Base” y 15402 “Compensación Garantizada”, las que, en conjunto, registraron un presupuesto ejercido por 874,716.2 miles de pesos, éstas se revisaron en su totalidad, y se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los grupos, grados, niveles y montos autorizados en el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021” y sus modificaciones.

Por su parte, en cuanto a las partidas de gasto 13101 “Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical” y 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año” que registraron pagos en conjunto por 163,927.5 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los montos establecidos en el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021”, publicado el 26 de febrero de 2021.

8. En la partida de gasto 12101 “Honorarios”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ejerció 5,628.8 miles de pesos correspondientes al pago de 16 plazas de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

Al comparar los montos pagados y registrados en nómina de honorarios contra los montos máximos brutos mensuales establecidos en los Lineamientos para la Contratación de Servicios Profesionales con cargo a la Partida 12101 “Honorarios” del Capítulo 1000 “Servicios Profesionales” del 24 de febrero de 2020 aplicables para el ejercicio fiscal 2021, se identificó que, en lo general, los pagos se realizaron dentro de los citados límites máximos; sin embargo, se identificaron dos personas a las que se les cubrieron pagos por encima de dichos límites máximos por un monto total de 121.0 miles de pesos.

Al respecto, la CNDH informó que las dos personas referidas llevaron a cabo actividades “Administrativas y de gestión” las cuales requerían de un nivel mayor de especialización y eran necesarias para el desarrollo de las actividades de dicho órgano, por lo que, aun cuando en los contratos se señaló que su objeto era “Apoyo”, los montos pactados y establecidos en éstos fueron los que se consideraron convenientes y se cubrieron durante la vigencia de dichos contratos; asimismo, precisó que el 10 de noviembre de 2021 fueron actualizados los Lineamientos para la Contratación de Servicios Profesionales con cargo a la Partida 12101 “Honorarios” del Capítulo 1000 “Servicios Profesionales”, los cuales ya contienen los montos máximos brutos mensuales de todos los niveles de especialización de las actividades requeridas que serán cubiertos al personal contratado.

9. Respecto de la partida de gasto 15202 “Pago de liquidaciones” en la que se ejercieron 93,706.3 miles de pesos, se conoció que los montos pagados al personal indemnizado fueron cubiertos con base en lo establecido en los numerales 4.1.15 al 4.1.15.9 del “Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos” y, para ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) celebró convenios de terminación de la relación laboral con la intervención de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

Sobre el particular, la CNDH proporcionó las memorias de cálculo de las liquidaciones de los servidores públicos, con las cuales se comprobó que fueron correctamente calculadas.

Por otra parte se identificó que el cheque correspondiente a una liquidación por 301.8 miles de pesos fue cancelado debido a que su beneficiario no acudió a las instalaciones de la CNDH para recogerlo, por lo que el citado monto fue reintegrado a la Tesorería de la Federación en enero de 2022 habiéndose registrado su provisión contable para que, una vez que el beneficiario acuda para solicitar su pago, se emita un nuevo cheque con cargo en el presupuesto del año que corresponda.

10. De la partida 15901 “Otras Prestaciones” en la que se ejercieron 24,805.9 miles de pesos, se conoció que dichos pagos correspondieron a las prestaciones denominadas “Ayuda de Despensa”, “Ayuda por Servicios”, “Medidas de Fin de Año” y “Descuento Vales”, entre otros.

Al respecto, se comprobó que las prestaciones señaladas se otorgaron con base en los montos establecidos en el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2021; sin embargo, en la revisión del concepto “Ayuda de Despensa” se identificó que a un servidor público se le realizó un pago en exceso por 6.4 miles de pesos, el cual, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, fue solicitado al beneficiario y reintegrado a la Tesorería de la Federación el 23 de junio de 2022.

Asimismo, con cargo en la mencionada partida de gasto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) efectuó la Licitación Pública número LPN-0442002-0016-21 para la “Adquisición de monederos electrónicos de vales de despensa con cobertura Nacional” por un monto de 11,407.8 miles de pesos, con cuya revisión se constató que la CNDH realizó el estudio de mercado correspondiente; que el procedimiento de contratación se llevó a cabo conforme las condiciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con la normativa en la materia; que el contrato se formalizó en tiempo y forma, y que los servicios se proporcionaron y pagaron de conformidad con lo estipulado en dicho instrumento jurídico.

11. Respecto de las partidas de gasto 17101 “Estímulos por productividad y eficiencia” y 17102 “Estímulos al Personal Operativo” en las que se ejercieron, en conjunto, 3,933.5 miles de pesos, se constató que dichos pagos se realizaron con base en las resoluciones informadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) derivadas de los juicios de amparo promovidos por 27 servidores públicos adscritos a dicho organismo en contra del “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021.

Como resultado de lo anterior, la CNDH, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 137 y 158 de la Ley de Amparo, y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos en el ejercicio 2020, cubrió a los servidores públicos amparados las remuneraciones de conformidad con el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2018”.

12. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Previsión Social y de Ahorro para el Retiro se identificó que, con cargo en 9 partidas de gasto, se erogaron 75,091.7 miles de pesos, tal como se señala a continuación.

PAGO DE APORTACIONES POR CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Y DE AHORRO PARA EL RETIRO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	23,869.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7,598.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	11,966.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	4,786.7
14302	Depósitos para el ahorro solidario	6,262.0
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	16,647.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	1,483.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	2,447.9
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	29.1
Total		75,091.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio 2021.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

Sin embargo, se identificó que en lo correspondiente a las Aportaciones por Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil para el Seguro de Servicios (Estancias Infantiles) por un importe de 474.8 miles de pesos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) las registró con cargo en la Partida 15901 "Otras Prestaciones" en lugar de registrarlas con cargo en la partida 14101 "Aportaciones al ISSSTE" conforme se establece en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Sobre el particular, la CNDH informó y evidenció que en el ejercicio 2022 el pago de Estancias Infantiles correspondiente ya fue registrado correctamente con cargo en la partida 14101 "Aportaciones al ISSSTE"; por lo anterior, esta observación se considera atendida.

Por otra parte, en relación con las partidas 14403 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil" y 14404 "Cuotas para el seguro de separación individualizada", la Ley Federal de Austeridad Republicana, en su artículo 22, estableció la prohibición de contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, y seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención de lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, o bien, en las Condiciones Generales de Trabajo o en contratos colectivos de trabajo.

Sin embargo, se constató que dichos pagos, al igual que en otras partidas de gasto, se realizaron con base en las resoluciones informadas a la CNDH derivadas de los juicios de amparo promovidos por servidores públicos adscritos a dicho organismo en contra del “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021, por lo que la CNDH, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 158 de la Ley de Amparo, y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos en el ejercicio 2020, cubrió a los servidores públicos amparados las remuneraciones de acuerdo con el “Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2018”.

13. Respecto de la partida de gasto 39801 denominada “Impuesto Sobre Nóminas” en la que se ejercieron recursos por 34,454.5 miles de pesos, se comprobó que dicho monto se calculó con base en las remuneraciones, sueldos, incentivos, aguinaldo, prima vacacional, compensación garantizada, estímulos por productividad y eficiencia, y otras prestaciones otorgadas al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al igual que el resto de las entidades federativas en las que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con representación; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las transferencias bancarias, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las oficinas recaudadoras en la Ciudad de México y en las representaciones estatales, así como con los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente.

14. Con la revisión de las partidas de gasto seleccionadas del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se conoció que en éstas se reportó un monto ejercido de 6,610.5 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 4,875.9 miles de pesos que corresponden a ocho pedidos y un contrato que derivaron de seis procedimientos de adjudicación, como se muestra a continuación:

MUESTRA REVISADA DEL CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”
(Miles de pesos)

Partida	Procedimiento de Adjudicación	No. Pedido o contrato	Monto Revisado
		P 001	54.8
21101, 21601 y 25901	LPN-00442002-008-21	PM 001	717.6
		PM 002	722.0
21601 y 25901	LPN-00442002-009-21	P 003	22.9
		04/2021	473.5
27101	INP3-005-21	05/2021	246.0
21601	IN3P-012-21	P 009	117.2
26103 y 26105	Adjudicación directa	CNDH-CONT-015-21	2,070.2
21401	Adjudicación directa	16/2021	451.7
		Total	4,875.9

FUENTE: Expedientes de contratación, órdenes de pago y transferencias electrónicas.

Al respecto, se verificó que por lo que corresponde a la adjudicación de los pedidos números P 001, PM 002, P 003, P 009 y 16/2021, y del contrato número CNDH-CONT-015-21, se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos documentos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes o servicios; asimismo, se constató que los servidores públicos facultados firmaron los pedidos y el citado contrato, y los proveedores adjudicados presentaron las garantías de cumplimiento respectivas.

Asimismo, se constató que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con la documentación que acredita la recepción de los bienes y la prestación de los servicios, y se verificó también que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

15. Con la revisión del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-00442002-008-21 celebrada en marzo de 2021 para la adquisición de “Material de limpieza para la prestación de servicio de limpieza en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, se constató que éste se llevó a cabo de conformidad con la normativa y que los proveedores seleccionados fueron los que presentaron las mejores condiciones para el Estado.

Como resultado de dicho procedimiento, el 15 de abril de 2021 se emitió el pedido número PM 001, por un monto de 717.6 miles de pesos, con cargo en las partidas de gasto 21601 “Material de limpieza” y 25901 “Otros productos químicos”, mediante el cual se adjudicaron 38 partidas para la compra de diversos bienes de limpieza, de los cuales se solicitó una cantidad mínima y máxima de compra por cada uno de los citados bienes.

Por otra parte, se comprobó que los bienes fueron entregados en tiempo y forma de conformidad con las órdenes de surtimientos emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Sin embargo, se observó que, respecto de la orden de surtimiento número 10 del 14 de diciembre la adquisición de 2021 mediante la cual se realizó la solicitud de 11 partidas, la CNDH, a esa fecha, no había utilizado aún la cantidad mínima establecida en el pedido como se muestra a continuación:

BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO
CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE SURTIMIENTO NÚMERO 10

(Miles de pesos)

Partida	Cantidad mínima	Descripción	Cantidad entregada antes del 14/12/2021	Monto	Cantidad entregada con la orden de surtimiento número 10	Monto	Porcentaje del pedido surtido con la orden número 10
3	92	Ácido oxálico	0	0.0	92	6.4	100.0
12	3802	Bolsa de plástico gruesa color negro de 90x120 cms.	3363	22.6	440	3.0	11.6
15	298	Cera barniz para piso laminado	0	0.0	298	24.5	100.0
17	96	Cepillo para vidrios 30 cm.	0	0.0	96	7.2	100.0
27	58	Escoba de mijo 7 hilos.	33	2.0	25	1.5	43.1
28	39	Escoba de vara con palo	23	1.7	16	1.2	41.0
34	360	Franela Roja de 60 cms.	50	0.6	310	3.8	86.1
40	576	Jerga color blanca Mts.	350	4.5	226	2.9	39.2
42	240	Lustrador para muebles de madera de 400 a 450 ml	50	2.7	190	10.4	79.2
45	96	Moop completo de 60 cms. con esqueleto	0	0.0	96	6.9	100.0
50	48	Pasta para Pulir pisos	0	0.0	48	2.7	100.0

FUENTE: Orden de surtimiento número 10 y factura número A-6292 del 17 de diciembre de 2021.

Lo anterior evidencia que la orden de surtimiento número 10 se realizó con el fin de llegar a los montos mínimos del pedido número PM 001 y no por necesidades reales de operación.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número 503/CNDH/CGAF/2022 con el cual la Coordinación General de Administración y Finanzas instruyó a las direcciones generales que la conforman, para fortalecer los mecanismos de supervisión y de control con el fin de que las contrataciones se realicen con base en las necesidades reales de las áreas requirentes y evitar erogaciones de recursos en bienes o servicios no necesarios; por lo anterior, la observación se considera atendida.

16. En el análisis del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número INP3-005-21 para la adquisición de vestuario y uniformes para personal, se identificó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contó con la requisición de los bienes y con la investigación de mercado respectiva; asimismo, la publicación de la convocatoria; las invitaciones realizadas a proveedores; la realización de la junta de aclaraciones; la presentación y apertura de proposiciones; el fallo y la suscripción de los pedidos se realizaron de conformidad con los plazos y términos establecidos; además, los bienes se adjudicaron a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Como resultado de lo anterior, la CNDH, el 24 de septiembre de 2021, formalizó los pedidos números 04/2021 y 05/2021 por 473.5 y 246.0 miles de pesos, respectivamente, con cargo a la partida de gasto 27101 "Vestuario y uniformes".

Al respecto, se identificó que, en ambos casos, la CNDH estableció, como fecha máxima de entrega, 30 días naturales posteriores a la adjudicación de los pedidos, y resultado de ello, al haberse registrado atraso en las entregas de los bienes, los proveedores se hicieron acreedores a penas convencionales, de las cuales la CNDH presentó las transferencias bancarias que acreditaron el cobro de éstas; sin embargo, se observó que para el cálculo de éstas la CNDH no consideró, en algunos casos, como fecha máxima, los 30 días naturales posteriores antes señalados (25 de octubre de 2021 para ambos pedidos), por lo que se identificó una diferencia total de 25.3 miles de pesos de penas convencionales no cobradas.

Cabe resaltar que la entidad fiscalizada presentó las notas de remisión con las cuales fueron entregadas las prendas en la subdirección de almacén; no obstante, se identificó que, como resultado de la solicitud realizada el 8 de junio de 2022 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto de la evidencia documental de la salida del almacén y la distribución de dichas prendas, de las 25 partidas adquiridas la CNDH efectuó la distribución de 13 partidas entre el 15 al 20 de junio de 2022; ocho fueron distribuidas de manera parcial y cuatro partidas no han sido distribuidas a pesar de que ya transcurrieron más de seis meses desde su recepción en el almacén.

Por otra parte, respecto de las erogaciones realizadas por la adquisición del vestuario y uniformes, la CNDH presentó la documentación que acredita que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó dos oficios con los que autorizó la ampliación de las fechas de entrega de los bienes y mediante los cuales aclaró la diferencia de 25.3 miles de pesos; por lo anterior, la observación se considera atendida.

17. De los recursos reportados como ejercidos en las partidas seleccionadas del capítulo 3000 "Servicios Generales" por un monto total de 109,626.0 miles de pesos, se revisaron cinco procedimientos de Licitación Pública Nacional de los cuales se celebraron igual número de contratos por un monto de 25,093.1 miles de pesos, tal como se integran a continuación:

MUESTRA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
 REVISADA DEL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"
 (Miles de pesos)

Partida	Procedimiento de Adjudicación	No. Contrato	Monto Revisado
37101, 37104 y 37106	LPN-0442002-001-21	CNDH-CONT-014-2021	11,998.8
31801	LPN-00442002-003-21	CNDH-CONT-009-2021	3,762.9
33602	LPN-00442002-004-21	CNDH-CONT-011-2021	7,223.1
34501	LPN-00442002-006-21	CNDH-CONT-013-2021	808.3
35501	LPN-00442002-012-21	CNDH-CONT-019-21	1,300.0
Total			25,093.1

FUENTE: Expedientes de contratación, órdenes de pago, oficios de comisión, informes de comisión y transferencias electrónicas.

Sobre el particular, se constató que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contó con las requisiciones de los bienes; realizó las investigaciones de mercado para el inicio de los citados procedimientos; acreditó la publicación de las convocatorias; la celebración de las juntas de aclaración; la presentación y apertura de proposiciones; la evaluación técnica y económica; la emisión de los fallos, y la suscripción de los contratos, los cuales se llevaron a cabo de conformidad con los plazos y términos establecidos en las convocatorias en la normativa en la materia.

Asimismo, se constató que los bienes y servicios fueron adjudicados a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias establecidas en las convocatorias.

De igual forma, con la revisión de los instrumentos contractuales celebrados por la CNDH, se constató que se contó con la evidencia de las garantías de cumplimiento; con la documentación que acredita los entregables, y con la recepción de los bienes y servicios adquiridos; asimismo, los proveedores emitieron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales fueron pagados mediante transferencias electrónicas.

Adicionalmente, en relación con el contrato número CNDH-CONT-014-2021 para el servicio de reservación y emisión de boletos de avión nacionales e internacionales durante el ejercicio 2021, se constató que se contó con la documentación soporte y que los citados boletos de avión fueron emitidos y utilizados por el personal adscrito a la CNDH para fines oficiales.

Respecto del contrato número CNDH-CONT-009-2021 para el servicio de mensajería especializada nacional e internacional 2021, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental de todos los registros de los destinos a los que se realizó algún envío y que soportan la erogación de los recursos.

Asimismo, del contrato número CNDH-CONT-013-2021 para la contratación de la póliza de seguros de vehículos, se verificó que todos los vehículos pertenecientes a la CNDH tuvieron una póliza de cobertura.

En relación con el contrato abierto número CNDH-CONT-019-2021 para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos modelos 2017 y anteriores de la CNDH, se constató que se contó con los formatos denominados inventario-orden de trabajo, los cuales desglosan los servicios de mantenimiento que se realizaron a cada vehículo; asimismo, se presentaron las órdenes de pago y documentos de recepción a entera satisfacción.

18. Con cargo en los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, se revisaron también tres procedimientos de adjudicación por Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, de los cuales se derivaron igual número de contratos y dos órdenes de servicios por un monto total de 4,393.5 miles de pesos, tal como se integran a continuación:

MUESTRA DE LAS INVITACIONES NACIONALES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
REVISADAS DEL CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”
(Miles de pesos)

Partida	Procedimiento de Adjudicación	No. Contrato	Monto Revisado
33501	IN3P-011-21	CNDH-CONT-022-2021	3,115.8
		O. S. N° 029 2021	249.1
33604	IN3P-019-21	O. S. N° 025 2021	51.0
		CNDH-CONT-023-2021	397.6
33301	IN3P-021-21	CNDH-CONT-024-2021	580.0
Total			4,393.5

FUENTE: Expedientes de contratación, órdenes de pago, oficios de comisión, informes de comisión y transferencias electrónicas.

Al respecto, se verificó que los procedimientos de contratación contaron con la investigación de mercado; las invitaciones a los proveedores; las convocatorias publicadas; las propuestas emitidas; las evaluaciones técnica y económica; la emisión del fallo, y la suscripción de contratos y órdenes de servicios a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

En la revisión de los contratos y órdenes de servicios que celebró la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se identificó que los proveedores realizaron la entrega de los servicios en los tiempos establecidos, y que se contó con la evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las transferencias electrónicas que amparan el pago de los mismos.

En relación con el contrato número CNDH-CONT-022-2021, relacionado con los servicios consistentes en la realización de una encuesta de opinión pública que permita medir el “conocimiento y percepción que tiene la población en las diferentes regiones del país sobre

la CNDH y sus programas, así como conocer la percepción y la opinión de las y los mexicanos sobre el tema de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y no violencia contra las mujeres, así como el impacto de la pandemia por COVID-19 y el nivel de confianza de la población acerca de la CNDH”, se conoció que la entidad fiscalizada contó con la evidencia documental de los cuestionarios aplicados así como con los informes de reportes globales, reportes por segmentos y regiones, reportes específicos e informes generales de los principales resultados obtenidos en la aplicación de las encuestas que se establecieron como entregables en el citado contrato.

Por otra parte, respecto de la contratación del servicio de impresión del libro, memoria USB, y sobre del informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 celebrado mediante el contrato número CNDH-CONT-023-2021, se comprobó la existencia de los entregables y su distribución a diversas áreas de la CNDH.

Adicionalmente, de las órdenes de servicio números 029/2021 y 025/2021 con las que se contrató el servicio de impresión de los materiales que forman parte del Programa Anual de Publicaciones, se verificó su ingreso al almacén y su distribución a las áreas de la CNDH de todas las publicaciones.

Por lo que respecta al cumplimiento del contrato número CNDH-CONT-024-2021, se verificó que el proveedor entregó en tiempo la memoria técnica de implementación, el manual de usuario, la licencia de uso de la solución del software de tecnología de asistencia y el reporte de accesibilidad, los cuales forman parte de los entregables solicitados.

19. Adicionalmente, con cargo en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se revisaron 13 procedimientos de adjudicación directa por un monto total de 46,046.7 miles de pesos, tal como se integran a continuación:

MUESTRA DE ADJUDICACIONES DIRECTAS REVISADAS
DEL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"
(Miles de pesos)

Partida	Procedimiento de Adjudicación	No. Contrato	Monto Revisado
31902	Adjudicación directa	CNDH-CONT-002-2021	1,910.4
31902	Adjudicación directa	CNDH-CONT-003-2021	379.1
31902	Adjudicación directa	CNDH-CONT-004-2021	1,423.2
33304	Adjudicación directa	CNDH-CONT-005-2021	481.6
32701	Adjudicación directa	CNDH-CONT-007-2021	986.6
33801	Adjudicación directa	CNDH-CONT-016-2021	19,139.0
		CNDH-CONV-MOD-001-2021	3,441.7
34501	Adjudicación directa	CNDH-CONT-017-2021	2,772.6
36101	Adjudicación directa	CONT-022BIS-2021	2,691.6
32701	Adjudicación directa	CNDH-CONT-028-2020	11,510.0
31902	Adjudicación directa	O.S. 001	339.9
35701	Adjudicación directa	O.S. 014	381.9
35701	Adjudicación directa	O.S. 015	412.5
35301	Adjudicación directa	O.S. 029 BIS	176.6
Total			46,046.7

FUENTE: Expedientes de contratación, órdenes de pago, oficios de comisión, informes de comisión y transferencias electrónicas.

Al respecto, se comprobó que en todas las adjudicaciones directas se llevaron a cabo las investigaciones de mercado; las requisiciones de los bienes; los dictámenes de justificación; las actas de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); las solicitudes de cotización y las cotizaciones emitidas por los proveedores con los que la entidad fiscalizada celebró algún instrumento contractual.

En relación con el cumplimiento de los contratos y órdenes de servicios derivados de los procedimientos de adjudicación directa, se comprobó que, en todos los casos, la entidad fiscalizada contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y con las transferencias electrónicas que comprueban su pago.

Por otra parte, en la revisión de los entregables establecidos en los instrumentos contractuales, se comprobó lo siguiente:

1. De los contratos números CNDH-CONT-002-2021, CNDH-CONT-003-2021 y CNDH-CONT-004-2021 y la orden de servicios número O.S. 001, se conoció que éstos se celebraron para la realización de cuatro servicios de estacionamientos para guarda y custodia de vehículos del personal que labora en la CNDH, de los cuales se contó con la documentación que soporta que los servicios se recibieron a entera satisfacción.

2. Del contrato número CNDH-CONT-005-2021 para la contratación del servicio para el Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema Integral de Recursos Humanos Meta4 E-Mind, la entidad fiscalizada contó con los reportes mensuales de incidencias, consultas y actualizaciones en los tiempos establecidos en el citado contrato.
3. Del contrato número CNDH-CONT-007-2021 para la Renovación de la Actualización y Soporte Técnico a los productos de software Oracle para el ejercicio fiscal 2021, se presentó la evidencia de la carta de activación de los productos incluidos para renovación.
4. Del contrato número CNDH-CONT-016-2021 y su convenio modificatorio CNDH-CONV-MOD-001-2021 para la prestación del Servicio de Vigilancia en los diferentes inmuebles de la CNDH ubicados dentro de la Ciudad de México, se constató la entrega de listados de asistencia diaria del personal de seguridad, así como de las listas de faltas por quincena en turno, con las que se comprobó que el servicio de vigilancia contó con los registros de control establecidos en el contrato respectivo.
5. Del contrato número CNDH-CONT-017-21 firmado para la prestación del servicio de la Póliza Múltiple Empresarial, la entidad fiscalizada proporcionó la póliza correspondiente al contrato con número 01-013-07002051-0000-01; asimismo, se conoció que no se reportaron siniestros durante el ejercicio 2021.
6. Del contrato número CONT-022BIS-2021 con el que se adquirió el servicio de espacios publicitarios en estaciones del sistema de transporte colectivo metro de la Ciudad de México y Guadalajara, y pantallas (video) en el metro de la CDMX y el aeropuerto de la Ciudad de México y Monterrey, se verificó que el proveedor entregó en los tiempos establecidos los reportes, evidencia fotográfica de la exhibición de los mensajes, así como las bitácoras de transmisión de los spots transmitidos en 11 líneas y 70 estaciones (576 pantallas HD con audio).
7. Del contrato número CNDH-CONT-028-2020 para prestar los servicios del licenciamiento de productos de software Microsoft y soporte Premier bajo el esquema Enterprise Agreement, se conoció que las licencias del software son virtuales y el sistema de Microsoft las libera de forma automática dependiendo de los requerimientos solicitados, por lo que se contabilizan, se consumen o se liberan dependiendo de las altas y bajas de los usuarios y correos electrónicos, es decir, en cuanto hay renuncias las licencias se incorporan al stock para su disponibilidad para nuevos usuarios y correos electrónicos. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el detalle del uso de cada una de las licencias contratadas durante el ejercicio 2021.
8. De las órdenes de servicios números O.S. 014 y O.S. 015 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos elevadores marca Kone y a tres elevadores marca Schindler, se constató que se recibieron dichos servicios mediante los reportes mensuales de mantenimiento preventivo o correctivo, así como el acta de recepción de los trabajos celebrada entre la CNDH y los proveedores.

9. Referente a la orden de servicio número 029 BIS que se llevó a cabo para el mantenimiento correctivo a equipos escáner de alto volumen, se verificó que se proporcionó el calendario de servicios, los reportes de los equipos a los cuales se les dio el mantenimiento correctivo y preventivo, y el acta de recepción de trabajos, los cuales fueron entregados en tiempo y forma.

20. En relación con la revisión de las partidas de gasto 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión”, 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales” y 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, se conoció que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reportó un monto ejercido total de 9,939.5 miles de pesos, los cuales fueron revisados en su totalidad.

Sobre el particular, con el análisis realizado de la base de datos del personal comisionado por concepto de viáticos que proporcionó la entidad fiscalizada, se verificó que el personal que recibió recursos por las comisiones efectuadas durante el ejercicio 2021 se encontró activo en la plantilla de personal de la CNDH.

Asimismo, se constató que todos los montos otorgados al personal comisionado se entregaron de conformidad con los tabuladores establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera de la CNDH.

Adicionalmente, para su revisión, se seleccionó una muestra de 500 comisiones a las que se les asignaron recursos por 2,112.4 miles de pesos, con la finalidad de verificar que éstas contaron con el oficio e informe de comisión y con la documentación comprobatoria respectiva, como resultado de ello se identificó que en 43 comisiones se reportó, en cada una de ellas, un monto no comprobable que superó el 20.0% establecido para tal concepto por 12.9 miles de pesos.

Al respecto, la CNDH aclaró que, conforme el numeral 42.9 del Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera, los titulares de las áreas pueden autorizar que el monto no comprobable supere el 20.0%.

21. En relación con los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se seleccionó, para su revisión, la partida de gasto 44103 “Premios recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil”, en la cual se reportó un monto ejercido de 1,634.6 miles de pesos, del que se revisó un monto de 1,576.6 miles de pesos correspondiente a un pedido por 1,007.4 miles de pesos y a 13 premios de diversos concursos efectuados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por un monto total de 569.2. miles de pesos.

Sobre el particular, se verificó que en los 13 premios otorgados se contó con las convocatorias emitidas por la CNDH, con la evidencia fotográfica de la participación de la ciudadanía y con los cheques emitidos a los ganadores de cada convocatoria.

Por lo que respecta al pedido número PM 005 para la “Adquisición de medallas conmemorativas del Premio Nacional de Derechos Humanos 2021” por un monto de 1,007.4 miles de pesos, se conoció que la CNDH seleccionó a la Casa de Moneda de México, toda vez que es la única autorizada y encargada de acuñar y comercializar monedas y medallas mediante procesos que cumplen los estándares de calidad establecidos por el Banco de México.

Al respecto, no se identificó en el expediente de contratación evidencia documental de la verificación de la suficiencia presupuestal de la partida de gasto que se afectaría con la mencionada requisición.

Por otra parte, se comprobó que los bienes fueron entregados, facturados y pagados de conformidad con lo estipulado en el dictamen de justificación para su adjudicación.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número 505/CNDH/CGAF/2022 con el cual la Coordinación General de Administración instruyó a las direcciones generales que la conforman para fortalecer los mecanismos de supervisión y de control en el proceso de las adquisiciones a fin de que, antes de la adquisición de bienes o servicios, se valide la suficiencia presupuestal de la o las partidas de gasto que se afectaran y se deje evidencia documental de dicha validación en el expediente correspondiente; por lo anterior, la observación se considera atendida.

22. De los recursos del capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, se seleccionó la partida de gasto 54103 “Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos” en la cual se reportó un monto ejercido de 3,364.0 miles de pesos, el cual se revisó al 100.0%, correspondiente a la adquisición de nueve vehículos destinados para el desempeño y desarrollo de los servicios y actividades sustantivas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Al respecto, se conoció que la CNDH sometió a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adquisición de los referidos nueve vehículos; asimismo, se identificó que el dictamen de justificación fue puesto a consideración del Órgano Interno de Control de la Comisión (OIC), el cual, en respuesta, informó que dicha justificación contó con los requerimientos mínimos necesarios, y que se privilegió la adquisición de bienes que contarán con tecnologías que generan menores daños ambientales para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Sin embargo, en el expediente no se identificó documento alguno con el cual se sometiera a consideración del Comité de Evaluación la adquisición de los nueve vehículos previamente a la justificación que realizó el área requirente, de conformidad con lo establecido en la norma 5.1, fracción I de las Normas en Materia de Austeridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que como resultado de la auditoría número 04/2022 “Verificación del cumplimiento de los Lineamientos de Austeridad. Ejercicio 2021/

Coordinación General de Administración y Finanzas”, realizada por el Órgano Interno de Control de la CNDH, éste observó dicha situación, por lo que emitió una recomendación para que, en lo subsecuente, la Coordinación General se apegue estrictamente a la normativa aplicable e informe al Comité de Evaluación de dicha compra.

De lo anterior, se presentó evidencia de la primera sesión ordinaria del Comité de Evaluación del 13 de abril de 2022, en la cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales le informó de la adquisición de los nueve vehículos, así como la justificación para su compra. Por lo anterior, no se emite ninguna acción al respecto.

En relación con el procedimiento de adjudicación directa de los citados nueve vehículos, se conoció que la CNDH, al amparo de los artículos 26, fracción III, 40 párrafo segundo y tercero, y artículo 16, fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y Numeral 5.1., fracción I, de sus Normas en Materia de Austeridad, el 31 de diciembre de 2021 formalizó el pedido número PM 006.

Sobre el particular, se conoció que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los vehículos por adquirir; la investigación de mercado; y las solicitudes de cotización y cotizaciones de agencias automotrices de las que se seleccionó al proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, y la existencia de los vehículos.

En relación con el cumplimiento del pedido señalado, se comprobó que los vehículos se entregaron en la fecha establecida en éste y que se exceptuó al proveedor de la presentación de la póliza de fianza debido a que el tiempo de entrega no superaba los 10 días naturales.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó las altas ante la Secretaría de Movilidad de los nueve vehículos adquiridos, así como también las asignaciones y resguardos por parte del Jefe de Departamento de Control Vehicular, en las que se asigna como responsable de ellos a la Dirección de Servicios Generales.

23. En la revisión a las altas, bajas, asignación, resguardo, uso y mantenimiento del parque vehicular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) durante el ejercicio 2021, se conoció que éste estuvo conformado por 197 vehículos, de los cuales se identificó lo siguiente:

1. Del procedimiento de altas y bajas.
 - a) En 2021, la CNDH enajenó 58 vehículos por 3,187.3 miles de pesos modelos 2012 o anteriores a servidores públicos pertenecientes a la entidad por medio de dos convocatorias, cuyos recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 - b) Al 31 de diciembre de 2021 se consideró, como propuesta preliminar, la baja de nueve vehículos, los cuales tienen una antigüedad de 10 años, por lo que la CNDH considera que los costos por su mantenimiento correctivo superan el 50.0% su valor actual, siendo éstos ya susceptibles para realizar el trámite de su respectiva baja.

- c) Asimismo, se conoció que el 31 de diciembre de 2021, tal como se mencionó en el Resultado anterior mediante un procedimiento de adjudicación directa se realizó la adquisición de una camioneta y ocho vehículos nuevos, de los cuales se proporcionaron las altas y resguardos correspondientes.

2. Del resguardo y mantenimiento de los vehículos:

- a) Se verificó que la Subdirección de Servicios Generales de la CNDH contó con todos los expedientes de resguardo de cada uno de los vehículos que conforman el parque vehicular; dichos expedientes son integrados por la factura, la póliza de seguro, la tarjeta de circulación y el certificado de aprobación de verificación.
- b) Asimismo, se proporcionó la documentación soporte de las bitácoras de movimientos y cargas de combustible, así como las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, de las cuales se conoció que la entidad fiscalizada realiza una inspección continua al parque vehicular a efecto de conservarlo en óptimas condiciones.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 63,530.47 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

- 1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, así como evaluar su Control Interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y cumplieron con la normativa.
4. Verificar el procedimiento conciliatorio de las cuentas bancarias que llevó a cabo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
5. Respecto de los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria, se ajustaron a la normativa y aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
7. Verificar que los procedimientos de excepción a la licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
8. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
9. Constatar que los contratos de adquisición se pactaron de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa, y verificar que fueron congruentes con lo autorizado.

10. Verificar que los recursos otorgados a servidores públicos por concepto de viáticos para realizar actividades relacionadas con las diligencias propias de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, así como constatar que éstos se comprobaron con la documentación justificativa que ampare los gastos efectuados.
11. Verificar que el uso, altas y bajas del parque vehicular se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y de Recursos Financieros de la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.